REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el término del emplazamiento del demandado GILBERTO GARCÍA RINCÓN, se encuentra vencido sin que a la fecha haya concurrido al presente proceso a notificarse del auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 22 de noviembre de 2023.

LUIS CARRASCAL HERNÁNDEZ
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 707174089001-2016-00099-00
DEMANDANTE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO-FINAGRO
DEMANDADOS: JOAQUÍN DONALDO GONZÁLEZ PERÉZ
GILBERTO GARCÍA RINCÓN

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la secretaría cumplió con la inclusión oportuna del demandado GILBERTO GARCÍA RINCÓN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo resuelto por el despacho en auto de fecha 15 de junio de 2023; que se venció el término de los quince (15) días que establece el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso y el demandado no compareció al Juzgado a notificarse del auto de fecha 1° de febrero de 2016 mediante el cual se libró mandamiento de pago, por tanto el despacho considera necesario y procedente nombrarle un Curador Ad-Litem para que lo represente en este proceso, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 108 del Código General del Proceso y con las formalidades establecidas en el numeral 7º del artículo 48 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

DESÍGNESE como Curador Ad-Litem del demandado GILBERTO GARCÍA RINCÓN, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.188.122, al doctor JAVIER ENRIQUE TEHERÁN OLIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.190.491 expedida en San Pedro-Sucre y portador de la tarjeta profesional número 164.356 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este juzgado y reside en la carrera 7 N° 13-21 Barrio los Cocos del municipio de San Pedro-Sucre, E-mail: jeteheran@hotmail.com. Comuníquese tal designación por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse personalmente del auto de fecha 1° de febrero de 2016 mediante el cual se libró mandamiento de pago; y adviértasele que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. En la comunicación respectiva se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que se acerque por medios virtuales a la práctica de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza